AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLOTTER DE PLANOS EN PLIEGOS A COLOR PARA APOYAR A LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

14 DE DICIEMBRE DE 2021

120-GCO-FR-042 VERSIÓN 02

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN 6
2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD 10
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 10
3.1 OBJETO DEL CONTRATO: 10
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA APOYAR A LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META" 10
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: 10
3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 11
3.4 OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA Y RECIBO DE LOS BIENES 11
3.5 VALOR DEL CONTRATO: 11
3.6 JUSTIFICACIÓN 11
3.7 FORMA DE PAGO: 12
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 12
GENERALES 12
3.9 LUGAR 13
4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 13
4.1 MODALIDAD 13
4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC 14
5. REQUISITOS HABILITANTES 14
5.1 CAPACIDAD JURÍDICA 14
5.2 EXPERIENCIA 15
6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 15
7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 15
8. ANÁLISIS DEL SECTOR 16
7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 17
8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS 18
9. ACUERDOS COMERCIALES 18
10. SUPERVISIÓN 18

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

Como resultado de la aplicación del principio de planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** ha identificado sus necesidades y los medios necesarios para satisfacerlas, realizando las respectivas formulaciones de proyectos y estudios previos para satisfacer las correspondientes necesidades elevadas por las diferentes dependencias de la AIM.

Para ello, la entidad ha cumplido con lo ordenado por el principio de planeación como manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los numerales 6, 7, 12 y 13 de este artículo, al contar con disponibilidad presupuestal, la conveniencia del objeto a contratar, el soporte técnico, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones presupuestales.

Una vez se han identificado la conveniencia del objeto a contratar y los soportes técnicos, financieros y jurídicos con los que se pretende satisfacer las necesidades de la entidad, se inicia la planeación del proceso de contratación, considerando el plan anual de adquisiciones, la aplicación de acuerdos marco, el estudio de sector, los estudios y documentos previos y el análisis de riesgos.

En concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 la Agencia realiza el presente estudio previo con el que se permite dar inicio al proceso de mínima cuantía para el suministro de elementos de papelería para la estructuración de proyectos de la AIM.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El decreto seccional 0297 de 2014, estableció que la **Agencia para la Infraestructura del Meta** es una Unidad Administrativa Especial del orden departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Agencia AIM consiste en "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración, y ejecución de proyectos; además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Meta. Su operación podrá darse también en otras entidades territoriales según los contratos o convenios que se realicen con ellas. Le corresponde también ser gestor económico como ente ejecutor especializado de la infraestructura del departamento del Meta y en tal calidad, adelantar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías o el que haga sus veces, cuando sea designado para el efecto en los términos legales y reglamentarios sobre la materia."

Adicionalmente, entre sus funciones, contempladas en el Artículo 4 del mencionado decreto 0297 de 2014, se encuentran las siguientes:

1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas para el desarrollo de la infraestructura en los diferentes sectores a cargo del departamento.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados en el plan de desarrollo del departamento en los planes de desarrollo de las entidades territoriales que lo contraten.
3. Ser gestor económico del departamento del Meta, para todos los efectos legales, en cuanto a los proyectos de infraestructura inherentes al Sistema General de Regalías o quien haga sus veces, cuando así se designe y en tal calidad, adelantar cualquier operación requerida en las diversas fases del ciclo de proyectos como ente asesor, ejecutor y de supervisión e interventoría.
4. Planear, diseñar y ejecutar los programas, proyectos y acciones necesarias para la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura física a cargo del Departamento del Meta, de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo y los programas de Gobierno Departamental, así como de las demás entidades territoriales que lo requieran.
5. Brindar servicios de apoyo profesional especializado para el diseño y ejecución de proyectos de inversión y el desarrollo de estudios técnicos específicos, así como el servicio de consultoría, asesoría jurídica y técnica para la realización de procesos contractuales del departamento, de los municipios y de los organismos interesados.
6. Elaborar los estudios para definir tasas, tarifas o contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a su cargo.
7. La Agencia podrá financiar total o parcialmente la construcción de infraestructura a través del cobro de la contribución de valorización y otorgar concesiones para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura.
8. Gestionar y ejecutar los recursos de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con fines de fomento al desarrollo económico y social de la comunidad y la ejecución de obras de infraestructura.
9. Administrar, arrendar, construir, comprar, hipotecar, enajenar y en general celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y operaciones inherentes a la prestación de toda clase de servicios relacionados con su objeto misional.
10. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de infraestructura a su cargo.
11. Ejecutar obras y desarrollar proyectos y programas que impliquen inversión en Gasto Público, según lo ordena la Constitución Política, como aquel destinado a solucionar necesidades básicas insatisfechas.
12. Realizar operaciones de crédito externo o interno con sujeción a las normas legales vigentes y celebrar contratos de comodato, entre otros.
13. Otorgar avales y garantías para créditos destinados a proyectos de inversión económica y social, en sus diferentes fases.
14. Manejar cuentas en moneda nacional o extranjera necesarias para su operación o el desarrollo de la ejecución de proyectos que ejecute o administre.
15. Adelantar todos los procesos de contratación con terceros que le permitan realizar su objeto y garanticen las actividades a su cargo, y aquellos relativos al régimen de asociación público-privada, que correspondan a la realización de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Por otro lado, la AIM cuenta con la Subgerencia de Gestión de Proyectos de Infraestructura, la Dirección Operativa de ejecución seguimiento y control de proyectos y la Dirección Técnica de Estructuración de Proyectos tiene, entre otras funciones:

1. Efectuar la estructuración y diseño de proyectos en materia de infraestructura, de acuerdo con la evaluación de necesidades de los sectores que atiente la Agencia.
2. Brindar asistencia técnica integral a los sectores Central y Descentralizado del Departamento, a municipios e institutos descentralizados del mismo nivel, y a entidades territoriales, en aquellos procesos que adelanten en desarrollo de su objeto social para la estructuración y diseño de proyectos de infraestructura que demande el desarrollo del Departamento y la región.
3. Presentar informes y estudios técnicos relacionados con el diseño de la infraestructura de los sectores que atiende la Agencia, que demanden las entidades para el control fiscal, social y político de la gestión a cargo de la entidad.
4. Gestionar lo referente al trámite ante corporaciones autónomas, y demás entes encargados, de licencias, permisos y aprobaciones de planes de manejo ambiental y de la conformidad de los proyectos con los planes de ordenamiento, según corresponda.
5. Supervisar y controlar el seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Agencia para el diseño y estructuración de proyectos de infraestructura.
6. Efectuar las gestiones necesarias para la inscripción de los proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia en los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Departamental y Nacional, según corresponda.

La entidad busca impulsar el desarrollo del Departamento del Meta, con una mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Económico y Social enfocados en las principales necesidades de la comunidad que conllevaran a mejorar los índices de gestión y satisfacción de las necesidades básicas como Educación, Salud, vías, Recreación y Deporte entre otros.

Es así como, la Gobernación del Meta dará cumplimiento al Plan Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, a través de objetivos y metas que requieren de estudios básicos, de ingeniería y de una evaluación económica para establecer su factibilidad; por lo tanto, definió a cargo de la AIM entre otras, las metas del Sector Transporte, el programa *"Hagamos Grande al Meta Con Infraestructura de Transporte Terrestre"*.

"Este programa pretende mejorar la capacidad y conectividad de la red vial secundaria, terciaria, urbana y complementaria; entendiendo que los corredores viales para el transporte terrestre nacen desde lo rural, realizaremos un programa de intervención para mejorar las condiciones de articulación de la red vial terciaria con la red vial secundaria del departamento, y lograr una mejor conectividad entre los centros de consumo y producción que le permitan al campo superar las condiciones de aislamiento, pobreza e inseguridad, disminuir los tiempos de desplazamientos, acceder a tecnologías de comunicaciones y elevar su competitividad."
"La articulación de la red vial terciaria con la red vial secundaria del departamento aumenta los indicadores de integración vial lo cual también implica que las vías secundarias presentaran desarrollo representado en la construcción de puentes y pavimentaciones de corredores viales mejorando el índice de integración vial del Meta"

Componente constitutivo: Red vial secundaria, terciaria y vías urbanas: *La alternativa corresponde al mejoramiento, mantenimiento y construcción de infraestructura de transporte terrestre, lo cual consiste básicamente en el cambio en una infraestructura con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales; y la realización de actividades de conservación destinadas a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso de la infraestructura de transporte.*

Así mismo, el programa considera la realización de una serie de estudios de factibilidad que servirán para determinar las obras necesarias para la atención de puntos críticos, la sostenibilidad integral de las obras y su duración en el tiempo.

Entonces la AIM debe cumplir con diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, para gestionar, identificar, evaluar la viabilidad y proponer la iniciativa de desarrollo de la infraestructura de transporte del Departamento del Meta para la satisfacción y alcance de las Metas incluidas en el plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023 del Departamento del Meta.

Es de suma importancia que, para el estudio, diseño y estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, se adquieran equipos y/o servicios para ser operados con el objetivo de coadyuvar a la AIM en la estructuración y diseño de proyectos ya que no se cuenta con la capacidad instalada, que le permitan llevar a cabo con eficacia el logro de sus objetivos.

El presente servicio es conveniente ya que es fundamental que, en la estructuración del proyecto se cuente con elementos logístico de papelería y herramientas de oficina para profesionales, puesto que estos deben contar con todos los elementos para realizar los documentos e insumos técnicos que se requieran adelantar en cumplimiento de la meta física del proyecto.

Dicho servicio contribuirá en dar cumplimiento a los objetivos propuestos por la AIM en la estructuración de proyectos de infraestructura vial en el departamento del Meta, mediante el suministro de los elementos de papelería para las diferentes especialidades necesarias se obtendrán productos de estructuración vial.

En la actualidad la entidad no cuenta con el servicio de suministro de papelería continúo que permita contar con las herramientas y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de los profesionales en aras de obtener los productos técnicos para la estructuración de proyectos, por lo que es evidente que la capacidad operativa de insumos de oficina resulta insuficiente para cumplir, en debida forma, con todas las funciones y gestiones administrativas y misionales que debe emprender la AIM, para cumplir su objeto social y las funciones asignadas, especialmente para los proyectos de infraestructura vial.

2.1 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Con base en lo anterior la Agencia para la Infraestructura del Meta presentó y registró ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental DAPD, Gerencia de Inversión Pública y Banco de Proyectos del Departamento del Meta, el Proyecto **FORTALECIMIENTO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS PARA EFECTUAR LA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN LA AGENCIA PARA LA**

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

INFRAESTRUCTURA DEL META con numero BPIN 2020005500224, como consecuencia de lo anterior se obtuvo certificado de registro del proyecto en el Banco de Programas y proyectos de 29 de enero de 2021 con las siguientes especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas:

De acuerdo con el ciclo de vida de los proyectos de Infraestructura, es necesario establecer y desarrollar la etapa de diseño para la realización de obras, por lo que es necesario que la entidad cuente con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad de los proyectos y su impacto, social, económico y ambiental por lo anterior, este documento establece las características que debe tener el equipo a adquirir en la etapa de diseño ya que permite proveer el insumo que se requiere para llevar a cabo la ejecución de las obras de los proyectos a cargo de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

De igual manera, el Artículo 87 de la Ley 1474 del 2011 que se refiere a la maduración de proyectos, establece que cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una 'obra, "la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (factibilidad)".

Ahora bien, la Ley 1682 de 2013 (Ley de Infraestructura) en su Artículo 12 define:

Fase 1. Prefactibilidad. Es la fase en la cual se debe realizar el pre diseño aproximado del proyecto, presentando alternativas y realizar la evaluación económica preliminar recurriendo a costos obtenidos en proyectos con condiciones similares, utilizando modelos de simulación debidamente aprobados por las entidades solicitantes.

Fase 2. Factibilidad. Es la fase en la cual se debe diseñar el proyecto y efectuar la evaluación económica final, mediante la simulación con el modelo aprobado por las entidades contratantes.

Desarrollados los estudios de factibilidad del proyecto, podrá la entidad pública o el responsable del diseño si ya fue adjudicado el proyecto, continuar con la elaboración de los diseños definitivos.

Fase 3. Estudios y diseños definitivos. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda iniciar su construcción.

La entidad realizará la prestación de servicios con el fin de facilitar el levantamiento de información en campo para apoyar el proceso de gestión de proyectos y coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Realizar los diseños detallados suficientes y necesarios que permitan materializar y construir la infraestructura de Transporte necesaria para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento.
- Brindar asistencia técnica integral a los sectores central y descentralizado del Departamento, a municipios en aquellos procesos que se adelanten para la estructuración y diseño de proyectos de infraestructura de Transporte.
- Establecer los protocolos que se requieran para fortalecer la gestión institucional llevada a cabo en el desarrollo de los proyectos.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

El ciclo de vida de un proyecto es la serie de fases por las que atraviesa un proyecto desde su inicio hasta su cierre. Las fases son generalmente secuenciales y sus nombres y números se determinan en función de las necesidades de gestión y control de la organización u organizaciones que participan en el proyecto, la naturaleza propia del proyecto y su área de aplicación. Las fases se pueden dividir por objetivos funcionales o parciales, resultados o entregables intermedios, hitos específicos dentro del alcance global del trabajo o disponibilidad financiera.

Las etapas del proceso de gestión de proyectos son: (1) Inicio, (2) Planificación, (3) Ejecución, (4) Monitoreo y control y (5) Cierre. Estas etapas abarcan desde la definición del alcance, las fases, tiempo, costo, calidad, comunicaciones, recursos humanos, riesgos, adquisiciones y participación de los interesados, hasta los resultados del análisis, la revisión, verificación y validación de los productos.

Las actividades que se realizarán para alcanzar el propósito determinado serán profesionales altamente calificadas que sirvan como apoyo a la gestión para la realización de estudios y diseños detallados en componentes. Cada componente contempla actividades, las cuales se pueden reflejar a través de carteras de campo, informes, planos, documentos y memorias de cálculo, en medio físico y/o magnético, según sea el componente.

Los perfiles necesarios para el apoyo integral son:

- Técnicos: para lograr una adecuada descripción del proyecto y dar la información suficiente para lograr la elegibilidad de este a través de los siguientes servicios:
    - Servicios de análisis geotécnico
    - Servicios de análisis hidráulico e hidrológico
    - Servicios de análisis de estructuras de pavimento
    - Servicios de análisis de tránsito
    - Servicios para la realización de estudios de vías
    - Servicios de análisis de sistemas eléctricos
    - Servicios de análisis ambiental
    - Servicios de análisis arquitectónico
    - Servicios de apoyo técnico y dibujo
    - Servicios de levantamiento de información de tráfico
    - Servicios de análisis de estructuras
    - Servicios de asesoría y apoyo de estructuras de pavimento
    - Servicios de levantamiento topográfico

Así mismo para el personal requerido se debe contar con bienes muebles que logren facilitar la labor de los profesionales, por lo que es necesaria la prestación de estos servicios. Lo que para el proyecto incluye los procesos necesarios para comprar y/o adquirir, y/o alquilar, productos, servicios o resultados que es preciso obtener fuera del equipo del proyecto.

- Servicios de laboratorio de suelos
- Servicios de transporte
- Servicios de suministro y operación de plotter y papelería
- Servicios de herramientas tecnológicas
- Adquisición de Equipos para Caracterización de Suelos

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se justifica en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple la entidad las cuales estarán directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Igualmente, el suministro de los bienes requeridos tiene como respaldo económico el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
48 de 2021	25/02/2021	31/12/2021	1003-2.3.24.02.0600.1.2.02.02.008	$71.153.609	$39.210.000,00

Dicha disponibilidad presupuestal ha sido certificada con base en los recursos asignados en el Plan de Desarrollo Departamental y desagregado para el proyecto así:

DIMENSIÓN	SECTOR	PROGRAMA	COMPONENTE CONSTITUTIVO	META PLAN DE DESARROLLO	
				CÓDIGO	Nombre Meta
DIMENSIÓN 1. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO	SECTOR 24: TRANSPORTE	2402 – Programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Infraestructura de Transporte Terrestre	Red vial secundaria, terciaria y vías urbanas	124020101	Meta1:Mejorar 36 kilómetros de vía terciaria
DIMENSIÓN 1. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO	SECTOR 24: TRANSPORTE	2402 – Programa 1. Hagamos Grande al Meta Con Infraestructura de Transporte Terrestre	Red vial secundaria, terciaria y vías urbanas	124020103	Meta 3: Mejorar 3.5 kilómetros de vía secundaria

El servicio anteriormente descrito se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, con las siguientes características:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Inicio de Proceso de Selección	Duración Estimada del Contrato
82121500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLOTTER DE PLANOS EN PLIEGOS A COLOR PARA APOYAR A LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Diciembre 2021	Hasta 31 de diciembre

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Modalidad de Selección	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado ($)	¿Se requieren Vigencias Futuras?
Mínima Cuantía	23 - Recursos propios – Sobretasa al ACPM	$39.210.000.00	No

Este proyecto es financiado con la fuente Sobretasa ACPM de acuerdo con lo establecido en la Sentencia C-448/20, Decreto legislativo 678 de 2020 por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2000, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA decreta en el Articulo 8. Distribución de la sobretasa al ACPM. A partir del período gravable junio de 2020, y hasta el período gravable diciembre de 2021, la sobretasa al ACPM que hasta el momento por disposición de la Ley 488 de 1998, se distribuye cincuenta por ciento (50%) para los Departamentos y el Distrito Capital y cincuenta por ciento (50%) para INVIAS, será distribuida en un cien por ciento (100%) para los departamentos y el Distrito Capital, en proporción al consumo de combustible en cada entidad territorial, y durante el mismo periodo, respetando los compromisos adquiridos, será de libre destinación por parte de los Departamentos y el Distrito Capital.

2.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la anterior necesidad y debido a la falta de servicios para satisfacer la misma; para dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, se requiere realizar la prestación de servicios de plotter de planos en pliegos que pueda ofrecer una persona jurídica o natural debidamente habilitada para el efecto y que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual que permitan materializar y construir la estructuración de proyectos de infraestructura necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Meta.

La ejecución se desarrollará de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato; para su ejecución se deben atender los parámetros, especificaciones y alcance que para el efecto señale la Agencia para la Infraestructura del Meta. Por tanto, La Agencia para la Infraestructura del Meta, para cumplir con sus objetivos y funciones, procederá a contratar mediante **Mínima Cuantía** el objeto de la presente actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLOTTER DE PLANOS EN PLIEGOS A COLOR PARA APOYAR A LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un término de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del contrato de servicios se deberán considerar los requerimientos técnicos del producto necesario definido por la AIM, para la prestación de servicios de plotter de planos en pliegos para apoyar la estructuración de proyectos de la AIM.

DETALLE	UNIDAD / MEDIDA	CANT.
PLANOS DE PLIEGOS A COLOR	UND	3.921

3.4 OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA Y RECIBO DEL SERVICIO.

1. El proponente deberá presentar un excelente servicio en aras de entregar una actividad de calidad.
2. Realizar un servicio en las condiciones técnicas requeridas por la AIM, mediante una entrega en las oficinas de la AIM según el objeto de esta contratación, los productos deberán ser entregados en óptimas condiciones para su uso.
3. El comerciante deberá disponer y atender un correo electrónico y un teléfono celular en el que reciba la solicitud de servicio de la AIM, tomar nota de lo requerido y realizar las entregas a más tardar dentro de las tres (3) horas siguientes a la solicitud.
4. El proponente deberá coordinar con la AIM para la elaboración en planos de pliegos de las obras o lugares requeridos por la entidad, en aras de elaborar un diseño de conformidad con los parámetros de la entidad.

3.5 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE **($39.210.000,00)** de acuerdo al presupuesto que soporta el proyecto con BPIN 2020005500224.

El presupuesto total estimado, incluye todos los impuestos, tasas, retenciones Nacionales, Departamental y Municipal con que se gravan los contratos estatales con entidad Departamental y con que se gravan este tipo de servicios. Por cuanto se aplican los descuentos departamentales Estampilla Prodesarrollo 2%, Estampilla Proturismo 2%, Estampilla Procultura 2%, Estampilla Unillanos 1 %, Estampilla Pro-bienestar Adulto Mayor 2% (Cuando el contrato supere el 100 SMMLV), Estampilla Recreacion y Deporte 2%, y demás impuestos de ley. Igualmente, por tratarse de una compra se aplican las siguientes retenciones: Compras Concepto de retención (Compras Generales – Declarantes) 2.5% y Compras Concepto de retención (Compras Generales – No Declarantes) 3.5%.

Nota: Para la retención del impuesto a las ventas retenido se recuerda que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%), la AIM retiene el 15% de acuerdo a la Normatividad vigente.

3.6 JUSTIFICACIÓN

Este valor corresponde al promedio de la identificación, recopilación y análisis de un estudio del mercado realizado para la AIM.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto del presente proceso de selección está sujeto al pago de todos las impuestos, tasas y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. Los oferentes deberán incluir o considerar en su oferta económica la totalidad de impuestos, tasas o contribuciones, por lo cual la entidad no aceptara reajustes del precio unitario ni total por falta de consideración del oferente de retención alguna en su oferta económica. Es de aclarar que la entidad estatal pagadora (AIM) es considerada gran contribuyente por lo cual al momento del pago hará las retenciones de impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. En el evento en que el proponente no contemple en su propuesta cualquiera de las impuestos, tasas o contribuciones previstas anteriormente, la entidad realizara los ajustes aritméticos incluyendo la respectiva tarifa. En caso de que el resultado de dicho ajuste afecte 100% del presupuesto oficial, se generara el rechazo de la propuesta.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del EQUIPO cómo está ponderado en el presupuesto oficial, en caso de que la oferta inicial supere el 100% del valor unitario del equipo, la propuesta será RECHAZADA por superar el presupuesto oficial.

3.7 FORMA DE PAGO:

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor de la adquisición del servicio en un **único (01) pago** correspondiente a la realización del servicio prestado, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe del producto entregado, Informe del Supervisor del contratista y Certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de sus servicios y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Agencia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta al Agencia, a través del supervisor del contrato.
5. Realizar las actividades y procedimientos establecidos en los manuales de los procesos de cada dependencia.
6. Entregar todos los productos solicitados en el servicio de lo proyectado, durante la ejecución del contrato
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Mantener indemne a la Agencia de Infraestructura para el Meta en todo momento.
9. Cumplir con el objeto del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
13. Mantener confidencialidad sobre los documentos e información que durante el desarrollo de contrato llegue o llegare a conocer.
14. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan al cumplimiento de objeto del mismo

ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar los elementos dentro del plazo convenido y cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
2. Entregar en la AIM, a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y requisitos establecidos en el Estudio Previo y/o en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
3. Mantener los precios ofertados con su propuesta hasta la finalización del contrato, estimados en pesos colombianos, incluyendo y discriminando el valor del IVA cuando a ellos hubiere lugar.
4. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, y legal exigidos como condición previa e indispensable para ejecutar el contrato.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecuci6n y liquidación del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen par fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que les sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato, y que estén a cargo del contratista.

3.9 LUGAR

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio, Meta.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1 MODALIDAD

Para adelantar el presente proceso la Agencia para la Infraestructura del Meta, determina que el contratista deberá ser seleccionado por la modalidad de selección de mínima

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

cuantía, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.

Dispone el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 que cuando el valor del proceso que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, debe sujetarse a las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que la AIM fijó la mínima cuantía al equivalente a 65 SMMLV mediante Resolución 0034 de febrero 9 de 2021.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de bienes y servicios de conformidad al código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82121500	IMPRESIÓN

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) en que se acredite actividad comercial.
- Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, en que conste que tiene como actividad comercial o relacionado con el objeto contractual.
- Copia de la tarjeta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
- Compromiso Anticorrupción Anexo 1.

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

- Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

5.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en un máximo de **UN (1) CONTRATO** relacionado con servicios de impresión de planos topográficos en plotter, cuya cuantía sea o igual o superior al presupuesto oficial. Dicha experiencia se acreditará con copia del contrato y copia de la terminación del contrato ó certificación de la empresa o entidad contratante pública o privada. Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente. En el caso que la Agencia deba verificar la información correspondiente a la experiencia del proponente, esta se reserva el derecho de verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que consideren convenientes para contratar los datos de experiencia aportados. La ausencia de los anteriores documentos generara la inhabilidad de la propuesta.

5.2.1 REQUERIMIENTO ESPECÍFICO

El contratista deberá prestar el servicio con sus propias máquinas y por cuenta propia.

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 84 y 85 del capítulo V del decreto 1510 de 2013, concordante art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015; El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía- M-MSMC-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con lo prescrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reiterado en el Decreto nacional 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la identidad evaluara y aceptara la oferta que presente el menor valor.

Para este proceso y considerando que no se requiere póliza de seriedad de la oferta.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento realizó tres (03) solicitudes e invitación a cotizar empresas prestadoras del servicio de suministro con el propósito de conocer los precios del mercado en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 Capítulo VI, Decreto 1510 del 2013 concordante

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, de las tres empresas que se les invito a presentar cotización, cotizó en las siguientes papelerías reconocidas de la ciudad de Villavicencio: D´ALEXANDER PUBLICIDAD,MASTER PUBLICIDAD TALLER CREATIVO, JUAN DIEGO GARZON DIAZ.

La Entidad calculó y soporta sus cálculos de presupuesto en lo descrito en el numeral 2.2 y el presente capítulo del documento estudios previos, lo cual, permitió establecer el presupuesto oficial de la contratación así:

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLANOS DE PLIEGOS A COLOR	UND	3.921	$ 10.000	$ 39.210.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DCTOS D/PTALES				$ 39.210.000,00

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Adquisiciones Previas de la Agencia durante los últimos años reportadas en el Secop contratación con este objeto.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
MC-AIM-CS-011-2020	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA APOYAR A LA AIM EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$28.052.240

Histórico de compras o adquisidores de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio, esta información ser consulto en la página del Secop.

PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
CO1.BDOS.2228207	Mínima cuantía	CO1.BDOS.2228207 SUMINISTRO DE TODA CLASE DE FOTOCOPIADO Y SERVICIOS CONEXOS A ESTO; REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y PLOTTERS PARA SER UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA; PROCESOS MISIONALES	$ 4,000,000
MC CUC-CTPI-033-2020	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE FOTOCOPIADO Y SERVICIOS CONEXOS A ESTE; REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y PLOTTERS	$8,000,000
FUGA-PMC-028-2018	Mínima cuantía	SERVICIO DE PLOTTER E IMPRESIÓN	$21,874,000

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

- ✓ En la información relacionada en los dos cuadros anteriores se puede evidenciar que la contratación de este tipo de objetos en otras importantes entidades públicas

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

del país se lleva a cabo mediante Minina Cuantía y la experiencia requerida se establece de conformidad con la necesidad y del presupuesto oficial de cada entidad.

- ✓ De otra parte, se observa que los plazos de ejecución se establecen dependiendo del plazo de los servicios a prestar.

- ✓ Se puede apreciar que la forma de pago se hace conforme a los servicios ejecutados.

- ✓ Frente a las garantías se evidencia que en la gran mayoría de la muestra tomada para este análisis de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior, con la información registrada en el cuadro y especificaciones técnicas de cada proceso, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio previo es apropiado frente a lo que se pretende contratar.

7. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2 Sección 5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE		
					I	C	INT
1	RIESGOS OPERACIONALES	Ajuste de las condiciones técnicas	Cambio en los requerimientos iniciales establecidos por la AIM	Pliegos de condiciones precisos y revisados por profesionales con experiencia	x		
2		Demoras en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del contratista en las obligaciones pactadas en el contrato o del contratante respecto a las obligaciones pactadas con efectos en los costos en que debe incurrir el contratista	Cronograma detallado, incluyendo compromisos de entrega por parte del Contratista y tiempos de revisión y aprobación por parte de la AIM		x	x
3		Supervisión y control administrativo	Falta de gestión y aviso oportuno frente a situaciones que puedan afectar el avance de las obligaciones del contrato	Participación activa de gestor de proyectos por parte de la AIM	x		x
4		Metodologia de trabajo	Inadecuada aplicación de las metodologias de trabajo	Conocer las metodologias con anterioridad, no sobre la marcha		x	x

DEPARTAMENTO DEL META
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co

ITEM	CLASE DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE		
					I	C	INT
5		Resolución de controversias	Demoras en la Resolución de solicitudes por parte del Contratista	Participación activa del contratista para solventar los procesos del proyecto	x		x

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis de riesgos, el objeto a desarrollar y su presupuesto, es necesaria la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Verificadas las condiciones establecidas en el artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012 y en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 1 sección 2 subsección 1 numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual se encuentra excluido, pues no son objeto de esta norma los contratos celebrados mediante la modalidad de mínima cuantía, prevista en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, además de ello el valor del contrato se encuentra por debajo del establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo de DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades para la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y el Manual de Contratación de la Entidad.

Dic/23/21

GUSTAVO ADOLFO ZULETA SALAS
DIRECTOR TÉCNICO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

EP Plotter Vías

Proyecto Oscar Daniel Salamanca Vargas- CPS coordinador integral

DEPARTAMENTO DEL META

Calle 15 No. 40-01 Lobby 1 Piso 8
CC Primavera Urbana -Villavicencio
contactenos@idm-meta.gov.co